



Resolución Ministerial

N° 1388-2022-IN

Lima, 23 de setiembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1383-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001753-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta INLPOL.045/22-TM, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Asesor Principal del Programa Policial de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú se autorice la salida al exterior del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, para que participen en la Conferencia Anual de Planificación para el Plan de Cooperación en Seguridad Regional entre los Estados Unidos de América y la República de Colombia (USCAP), que organiza la División de Coordinación Internacional (ICD) de INL Bogotá, a llevarse a cabo del 27 al 30 de setiembre de 2022, en la ciudad de Cartagena de Indias de la República de Colombia;

Que, con Informe N° 19-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 16 de setiembre de 2022, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el referido evento;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 273-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 16 de setiembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 27 al 30 de setiembre de 2022, a la ciudad de Cartagena de Indias de la República de Colombia, para que participen en la Conferencia Anual de Planificación para el Plan de Cooperación en Seguridad Regional entre los Estados Unidos de América y la República de Colombia (USCAP), considerando que el referido plan regional ha fortalecido las capacidades de la Policía en la región, y fue creado como elemento disuasorio en la lucha contra el problema mundial de las drogas, así como para combatir el crimen transnacional organizado y aumentar la seguridad ciudadana en la región; del mismo modo, se señala que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá que el personal policial perfeccione su desempeño a través de los conocimientos y experiencias adquiridas, fortaleciendo sus capacidades para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga

dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y alojamiento, son asumidos por el Programa Policial de INL, conforme se precisa en la Carta INLPOL.045/22-TM;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 27 al 30 de setiembre de 2022, a la ciudad de Cartagena de Indias de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 27 al 30 de setiembre de 2022, a la ciudad de Cartagena de Indias de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- GENERAL PNP JORGE LUIS CASTILLO VARGAS
- CORONEL PNP CARLOS ALFREDO LURITA GOMEZ
- CORONEL PNP CESAR AUGUSTO ARICA AYLLON
- CORONEL PNP EDINSON ROBERTO HERNANDEZ MORENO

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior